

PRESENTACIÓN

Núm. 17 Julio-diciembre de 2019

<http://revistametodhos.cdhdh.org.mx>

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en seguimiento a las tareas de promoción y difusión que tiene a su cargo, publica el décimo séptimo número de la revista electrónica de investigación aplicada en derechos humanos, *métodhos*, con el cometido de seguir abonando al estudio y la reflexión sobre la situación de los derechos humanos y el conocimiento de éstos.

La presente edición se integra por tres artículos de investigación que fueron dictaminados académicamente, apegados al compromiso de ser aportaciones con rigor metodológico; una entrevista realizada a una experta en derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes; y la reseña de un libro que describe la lucha encausada por la comunidad de Cherán, en Michoacán, para demandar el ejercicio de sus derechos. Estas contribuciones comparten como hilo conductor el fortalecer el estudio de los derechos e insistir en la protección específica con la que debe contar las personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria.

El primer artículo lleva por título “Control preventivo provisional, *Terry stop* y sospecha razonable”, y fue escrito por Héctor Ivar Hidalgo Flores, quien realiza un estudio comparado entre el sistema de justicia penal de Estados Unidos de América y el mexicano, respecto a la figura de *control preventivo provisional* y las causas que motivan su ejecución.

El autor identifica que en ambos sistemas concurren conductas preparatorias a la comisión de delitos -como actitudes evasivas o desafiantes en contra del personal de seguridad pública y denuncias anónimas- que bajo un escrutinio judicial han sido calificadas como sospechas razonables, justificando la aplicación de la figura penal en comento.

Resalta que una sospecha razonable no se determina por simples conjeturas o valoraciones subjetivas de las y los agentes policiacos, sino a partir de la concurrencia de elementos que fortalezcan las causas razonadas de una detención momentánea (sin confundirse con un arresto), debiendo ser examinados según cada caso y las circunstancias fácticas del mismo.

La aportación de Ingrith Gabriela Carreón Morales con el artículo “Los derechos culturales de las personas con discapacidad en el turismo”, invita a reflexionar sobre la situación de discriminación que viven las personas con discapacidad al ser excluidas de la vida en la comunidad. En específico, se limita su participación en actividades culturales, recreativas y deportivas, por prevalecer barreras físicas, culturales y económicas.

Apunta los pendientes que el gobierno capitalino tiene en la materia, pues falta asegurar que cualquier producto de la rama turística se diseñe tomando en cuenta a las personas con discapacidad, sus diversidades y preferencias. Asimismo, que se garantice la accesibilidad física, económica y social, para el disfrute de sus derechos.

No obvia mencionar los avances sobre el tema, particularmente en el aspecto legal, y no deja de alertar que culturalmente prevalecen prejuicios en contra de las personas con discapacidad, situación que debe ser combatida mediante acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad y de capacitación para el personal involucrado en los servicios turísticos.

En el tercer artículo de investigación “Derecho humano de acceso a la información pública: reflexiones sobre el presupuesto de la Universidad Autónoma Metropolitana”, Gabriela Barajas Martínez, Guadalupe Zaragoza y José Antonio Martínez dan cuenta de los avances y retos en materia de transparencia y rendición de cuentas de las universidades públicas.

Para ello realizan un análisis acerca del portal de transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), una de las principales instancias educativas del país. Encontrando avances en la materia, como la creación de normatividad y órganos internos que se ocupan del tema, también advierten pendientes por resolver, como el hecho de que el presupuesto de egresos no sea público, y el aprobado no observe formato de datos abiertos, situación que dificulta conocer en qué y cómo se aplican los recursos económicos.

Concluyen sobre la relevancia de que los sujetos obligados en materia de transparencia y datos personales, como la UAM, cumplan con la normatividad aplicable, para garantizar el derecho de acceso a la información.

A su vez, esta edición de *métodhos* se nutre de la entrevista realizada a Marta Martínez Muñoz, socióloga española dedicada al estudio y promoción de los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

En este diálogo la experta aproxima el tema de la sociología de la infancia, señalando sus tres ejes principales: entender la infancia como categoría social, combatir el constructo que

las personas adultas han impuesto en torno a la misma, y reconocer a las niñas y los niños como personas sujetas de derechos y capaces de decidir en la esfera privada y pública.

Subraya que las niñas y los niños tienen el derecho a que su opinión sea escuchada y respetada, y que sus saberes enriquecen la configuración del mundo, a partir de la diversidad de su pensamiento. Por estas razones promover la organización y participación de la infancia es un compromiso en el que los Estados deben trabajar.

A 30 años de la Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, destaca que este instrumento internacional es una base sobre la que se deben seguir ampliando los derechos de este grupo de atención prioritaria.

Finalmente, la revista cierra con la reseña de Elena Margarita Espinosa Morales sobre el libro *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán, México*, obra que relata el proceso de lucha de la comunidad purépecha para proclamar el reconocimiento y ejercicio de su derecho a la autonomía visualizando al campo jurídico como una herramienta de liberación, bajo el marco del Estado de derecho, e invitando a la sociedad a solidarizarse con las comunidades que trabajan por salvaguardar los derechos de las personas indígenas.

Con la publicación de la revista *métodhos*, así como de otras obras de investigación y promoción de los derechos humanos, esta Comisión sigue trabajando para cumplir el mandato que la Constitución Política de la capital ordena, para dar a conocer la situación de los derechos humanos en la ciudad, y divulgar el conocimiento de los derechos de las personas.

Asimismo, en concordancia con lo establecido en la nueva Ley Orgánica de este Organismo local, la Comisión se vincula con actores como organizaciones, personas académicas y público en general para que, mediante un trabajo conjunto, se fomente la investigación, análisis y divulgación de los derechos humanos, en especial de las personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria.

La invitación para sumarse a este trabajo de estudio y difusión, a través de la Revista *métodhos*, continúa abierta, esperando que esta edición sea beneficiosa para todas las personas que se vinculen con la misma.

Nashieli Ramírez Hernández,
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México